

Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración

Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 22/2021
Anexo I

Contratación de pólizas de seguro para vehículos, aeronaves, edificios públicos y contenidos, equipo electrónico, sistema de conmutación digital, equipo contratista, y RC equipo de maquinaria pesada, propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa y diversos Organismos Públicos Descentralizados.

Las coberturas que deberán reunir las pólizas en cada una de las partidas objeto de la presente convocatoria, son las siguientes:

Partida 1.- Vehículos.

La relación de los vehículos a asegurar se encuentra en Anexo Partida 1 (Listado de vehículos).

Responsabilidad Civil

| | | |
|----------------------------|-----------------|--------------|
| Responsabilidad Civil | \$1'500,000.00 | |
| Gastos médicos a ocupantes | \$ 100,000.00 | Por ocupante |
| Asistencia jurídica | \$ 1'000,000.00 | |
| Asistencia vial y en viaje | Amparada | |
| R.C. en exceso por muerte | \$ 2'000,000.00 | |

Cobertura Limitada

| | | |
|----------------------------|-----------------|--------------|
| Robo | Valor comercial | |
| Responsabilidad Civil | \$ 1'500,000.00 | |
| Gastos médicos ocupantes | \$100,000.00 | Por ocupante |
| Asistencia jurídica | \$ 1'000,000.00 | |
| Asistencia vial y en viaje | Amparada | |
| R.C. en exceso por muerte | \$ 2'000,000.00 | |

Cobertura Amplia

| | | |
|----------------------------|-----------------|--------------|
| Daños materiales | Valor comercial | |
| Robo | Valor comercial | |
| Responsabilidad Civil | \$1'500,000.00 | |
| Gastos médicos ocupantes | \$ 100,000.00 | Por ocupante |
| Asistencia jurídica | \$ 1'000,000.00 | |
| Asistencia vial y en viaje | Amparada | |
| R.C. en exceso por muerte | \$ 2'000,000.00 | |

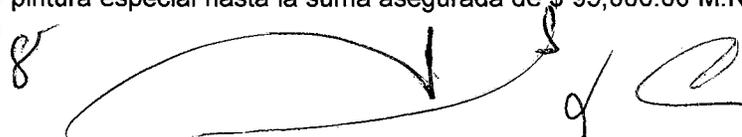
Deducibles: 5% daños materiales y 10% en robo total.

- A) En caso de los vehículos patrulla tipo pick up o con caja trasera deberán incluirse gastos médicos, 2 ocupantes en la cabina y 6 ocupantes en la caja trasera.

En el caso de la GRUA MARCA FORD F-450 modelo 2011, con serie 1FDGF4GY3BEA08384, se deberá cubrir los gastos médicos de la persona que esté trabajando en la canastilla, además de los ocupantes de cabina.

- B) El seguro deberá cubrir los siniestros entre los vehículos del asegurado (R.C. Cruzada)
- C) Los vehículos tipo "patrulla" contienen equipo adicional como radio, torreta y sirena, con un costo de \$42,519.00 (cuarenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) y motocicletas \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Los vehículos pick up o camionetas que se describen como tipo "patrulla con equipo especial" se deben amparar las adaptaciones tales como pero sin limitarse a burrera, torreta, sirena botonera, bancas, roll bar, sportchip 4x4 y pintura especial hasta la suma asegurada de \$ 95,000.00 M.N. (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)



- D) Las propuestas deberán incluir (asistencia en viajes).
- E) Todos los vehículos modelo 2020 y posteriores, las reclamaciones deberán considerarse a valor factura.
- F) Todos los vehículos 2011 en adelante serán cobertura amplia, los vehículos 2001 a 2010 serán cobertura Limitada y los vehículos 2000 hacia atrás serán Responsabilidad Civil.
- G) Porcentaje de depreciación anual a considerar en el caso de adaptaciones, blindajes y equipo especial con que cuentan las unidades:
- A partir de la fecha de facturación el primer año sería valor factura;
 - Del segundo al quinto año se depreciará un 10% (diez por ciento) anual, y
 - Del sexto en adelante se pagará un 40% (cuarenta por ciento) del valor factura.
- H) Valor a indemnizar para el camión de bomberos: Se indemnizará a un valor de \$339,250.00
- I) Dimensiones, descripción completa y el valor a indemnizar para los remolques: deberá ser el valor factura que aparece en el Anexo Partida 1 (Listado de Vehículos), aplicando la depreciación que corresponda.
- J) En el caso de los autobuses y microbuses y de uso de transporte de personal debe considerarse la cobertura de R.C. viajero;
- Para autobuses y microbuses, unidades superiores a 15 pasajeros se considerará la cobertura de R.C. viajero;
 - Para unidades con capacidad menor a 15 pasajeros se considerará gastos médicos ocupantes.
- K) Número de ocupantes de los autobuses y microbuses, así como las unidades con uso transporte de personal para la adecuada suscripción del riesgo de la cobertura R.C. Viajero.
- Considerar para efecto de esta propuesta, para autobuses 42 pasajeros y para microbuses 25 pasajeros.
- L) Suma asegurada para la cobertura de responsabilidad civil pasajero, la cual es en Unidad de Medida y Actualización (UMA) y cuyo parámetro actual es de 5,000 UMA, de acuerdo a la Legislación vigente de la LFT y Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- M) Vehículos asegurados:

| Año | Cantidad |
|------|----------|
| 2011 | 2,091 |
| 2012 | 2,128 |
| 2013 | 2,269 |
| 2014 | 2,111 |
| 2015 | 2,211 |
| 2016 | 2,200 |
| 2017 | 2,727 |
| 2018 | 2,244 |
| 2019 | 2,363 |
| 2020 | 2,406 |
| 2021 | 2,337 |

En la presentación de ofertas hacer mención del uso de los vehículos (uso normal, ambulancias, patrullas)

- N) Para todos los vehículos que cuenten con adaptaciones o equipo especial se cubre la Responsabilidad civil adaptaciones y en el caso de remolques, gruas, pipas y todos los vehículos de carga se cubre la Responsabilidad Civil daños por la Carga.
- O) Los vehículos con EQUIPOS Y/O ADAPTACIONES ESPECIALES se amparan a VALOR CONVENIDO, considerando el valor que tiene en la lista de vehículos de la partida 1.

Handwritten signature and initials, including a large stylized 'S' and 'd/c'.

- P) En caso de indemnización de daños parciales de los vehículos de la Subpartida 1.3 Se designa como beneficiario preferente a Fiscalía General del Estado.
- Q) La cobertura de Asistencia vial deberá ser hasta un radio de 280 km.
- R) En el caso de los vehículos blindados de la Subpartida 1.3.- Fiscalía General del Estado, se indemnizarán los cristales hasta un 80 % del valor de reposición del cristal.

Partida 2.- Aeronaves

| Descripción | Modelo | Tripulantes | Pasajeros | Suma Asegurada (MN) |
|--|---------------|--------------------|------------------|----------------------------|
| Helicóptero Bell-206-B Jet Ranger III Serie 4623 Matrícula XC-CUL | 2007 | 1 | 4 | 17,600,000.00 |
| Avión Jet Falcon Serie 0471 Matrícula XC-HIX | 1986 | 2 | 9 | 33,000,000.00 |
| Avión Gulfstream Commander 690-B Serie 11450 Matrícula XC-HHS | 1978 | 2 | 6 | 10,000,000.00 |
| Helicóptero Agusta A109E Serie 11104 Matrícula XC-SIN | 2001 | 1 | 6 | 36,300,000.00 |
| Helicóptero Bell 206-B Jet Ranger III Serie 4640 Matrícula XC-MZT | 2007 | 1 | 4 | 17,600,000.00 |

USO: Oficial y lucha contra el narcotráfico.

RIESGOS CUBIERTOS: Todo riesgo en tierra, anclado, taxeo, vuelo e ingestión.

AEROPUERTO BASE: Culiacán, Sinaloa

TIPOS DE AEROPUERTOS: Cualquiera autorizado por DGAC

LÍMITES GEOGRAFICOS: Continente Americano

SUMAS ASEGURADAS POR AERONAVE:

Responsabilidad Civil: \$ 40,000,000.00 M.N.
 Gastos Médicos: \$ 2,000,000.00 M.N. por pasajero o tripulante
 Pagos Voluntarios : \$ 7,000,000.00 M.N. por pasajero o tripulante.

Deducibles:

- Ala Fija: 8% del valor acordado de la aeronave, en toda y cada reclamación.
- Rotores en Movimiento: 8% del valor acordado de la aeronave, en toda y cada reclamación.
- Rotores sin Movimiento: 5% del valor acordado de la aeronave, en toda y cada reclamación.
- Responsabilidad civil, pagos voluntarios y gastos médicos: Sin deducible.

Condiciones Adicionales

- Cláusula de Reinstalación de sumas aseguradas al 100%
- Cláusula de valor convenido AVN 61
- Partes y refacciones (cláusula LPO344C) (10% del Valor del Casco, Refacciones con mayor valor será bajo previo con la Aseguradora)
- Ingestión de Motores AVN56
- Gastos extra por Aeronave de reemplazo (Límite \$ 6,000,000.00 M.N., \$ 100,000.00 M.N. por día, 60 días como Máximo c/ periodo de espera 7 días)
- Gastos extra por renta temporal de partes (Límite \$ 2,000,000.00 M.N. / 7 Días periodo de Reemplazo, cada Ocurrencia)
- Riesgos aliados de casco LSW555D
- Extensión de cubierta responsabilidad civil AVN52E

Servicios Aeronaves.

| Núm. | Descripción | Modelo | Tripulantes | Pasajeros | Horas de vuelo 2020 | Mantenimiento | | Vuelos a USA y lugares |
|------|---|--------|-------------|-----------|---------------------|---------------|--|--------------------------|
| | | | | | | Fecha | Lugar | |
| 1 | Helicóptero Bell 206-B Jet Ranger III, Serie 4623, Matricula XC-CUL | 2007 | 1 | 4 | 68 | 05/11/2020 | Aerosignal, S.A. de C.V., CD. MX. | No hay vuelos a USA |
| 2 | Avión Jet Falcon 20, Serie 471, Matricula XC-HIX | 1986 | 2 | 9 | 68 | 28/02/2021 | Standard Aero Houston Tx. | Tucson, AZ y Houston Tx. |
| 3 | Avión Gulfstream Commander 690-B, Serie 11450, Matricula XC-HHS | 1976 | 2 | 6 | 74 | 18/11/2020 | Aircraft Logistic Avitron S.A. de C.V., Toluca, Mex. | No hay vuelos a USA |
| 4 | Helicóptero Agusta A109E, Serie 11104, Matricula XC-SIN | 2001 | 2 | 6 | 130 | 11/12/2020 | ASESA, S.A. de C.V. | No hay vuelos a USA |
| 5 | Helicóptero Bell 206-B Jet Ranger III, Serie 4640, Matricula XC-MZT | 2007 | 1 | 4 | 84 | 06/04/2021 | Aerosignal, S.A. de C.V., CD. MX. | No hay vuelos a USA |

Información pilotos.

| Piloto | Horas totales | Horas de vuelo 2020 | Entrenamiento | | Horas en marca y modelo |
|----------------------------------|---------------|---------------------|---------------|---|----------------------------|
| | | | Fecha | Lugar | |
| Mauricio Camarena Robles | 5,731.6 | 73.6 | 07/12/2020 | Flight Safety | 5,731.6 hrs/Falcon 20 |
| Carlos Alberto Gamón Cabral | 5,610.6 | 73.6 | 07/12/2020 | Flight Safety | 736 hrs/Falcon 20F |
| Jorge Ignacio Yñigo Riesgo | 6,566.5 | 80.5 | 27/12/2020 | Simcom Aviation | 6,566.5 hrs/TC 690-B |
| Jeffry Cárdenas Terraza | 1,380.5 | 80.5 | 27/12/2020 | Simcom Aviation | 1,380.5 hrs/TC 690-B |
| Jose Arturo Ruelas Islas | 7,922.3 | 138.3 | 07/09/2020 | Entrenamiento Aéreo Especializado (EAE) | 7,922.3 hrs/Agusta A109E |
| Omar Pizano Gomez | 5,234.3 | 138.3 | 07/09/2020 | Entrenamiento Aéreo Especializado (EAE) | 5,234.3 hrs/Agusta 109E |
| Antonio Aguirre Martinez | 12,182.5 | 53.5 | 27/12/2020 | Flight Safety | 12,182.5 hrs/Bell 206 |
| Ramiro Estudillo Perez | 6,374.5 | 66.5 | 27/12/2020 | Flight Safety | 2,110.9 hrs/Bell 206 |
| Jose Antonio Bustamante Salazar | 7,968.3 | 41.3 | 27/12/2020 | Flight Safety | 706.3 hrs/Bell 206 |
| Javier Eduardo Carey López López | 23.10 | 23.10 | 17/05/2021 | Simcom Aviation | Avión Turbo Commander 690B |

Garantía Abierta para Pilotos no nombrados:

| Helicóptero | Jet (Piloto) | Jet (Copiloto) |
|----------------------|----------------------|---------------------|
| 2,000 Horas Totales | 2,000 Horas Totales | 1,500 Horas Totales |
| 1,500 Turbina | 1,500 Turbina | 1,000 Turbina |
| 1,000 Marca y Modelo | 1,000 Marca Y Modelo | 500 Marca Y Modelo |
| | | |

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.

NOTA:

- Se aclara garantía para pilotos no nombrados.
- Aviones y Helicóptero Agusta 100% uso oficial, Helicópteros Bell 206 90% uso oficial y 10% lucha contra narcotráfico.
- Aeronaves no cuentan con equipo especial.
- Principales áreas de operación mas no limitado al Estado de Sinaloa, vuelos a Estados Unidos por uso oficial y/o mantenimiento.
- Todas las unidades son propiedad del Gobierno del Estado y no cuentan con beneficiarios preferentes.
- vuelos nocturnos realizados con una frecuencia aproximada de 5%.
- Se pueden considerar condiciones generales y adicionales siempre que no se contraponga con lo solicitado en la presente Convocatoria.
- Las pólizas de seguros de las aeronaves deberán estar avaladas por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El proceso de certificación lo realizará la compañía de seguros que resulte adjudicada directamente en la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la cual esta última la valida con sellos en las Pólizas de Seguros correspondientes.

Partida 3.- Aviones No Tripulados**Subpartida 3.1 SANT (Sistema Aéreo No Tripulado)****COBERTURAS:**

Sección 1.- Pérdida física o daño al SANT (incluyendo la carga útil desmontable y no-desmontable), incluyendo robo. Cuando se encuentre en vuelo, en tierra o en tránsito.

SANT

| Descripción | Modelo | Serie | Marca | Línea | Importe M.N. |
|-----------------------------|--------|--------|-------|-------|------------------|
| Avión No Tripulado (Drones) | 2017 | S45-10 | HYDRA | S45 | \$ 15,477,369.60 |
| Avión No Tripulado (Drones) | 2017 | S45-11 | HYDRA | S45 | \$ 15,477,369.60 |

CARGA ÚTIL DESMONTABLE

| Descripción | Serie | Importe M.N. |
|---|-------|-----------------|
| Esfera de Misión Tigre III, Luz Visible | 42 | \$ 7,559,720.00 |
| Esfera de Misión T-V Dual Térmica y luz visible | 140 | \$ 3,239,880.00 |

DEDUCIBLE: 5 % SOBRE LA SUMA ASEGURADA.

Sección 2.- Pérdida física de, o daño a las refacciones del SANT.

| INCISO | DESCRIPCION | SUMA ASEGURADA MN |
|--------|---|-------------------|
| 1 | SISTEMA DE COMANDO Y CONTROL MOVIL GCS-M.- Rack para la transmisión y recepción de datos y control de las aeronaves. Componentes y equipo en área de operadores para el control del GCS-M y despliegue de la información de la aeronave, conformado por monitores, teclados, sillas ejecutivas, lámparas interiores, gavetas. Componentes y equipo para compartimientos exterior compuesto por antenas, brújula, mástil, submástil, tomas de corriente, compresor neumático, entre otros. Todo esto montado en caja seca de vehículo marca FORD, LINEA 450 SUPER DUTY, SERIE No. 1FDAF4GT1HEB97040. | 18,036,832.56 |
| 2 | Radio de comunicación de banda aérea, serie No. RCBAG-05 | 687,694.04 |
| 3 | Terminales Portátiles de video táctico. | 1,503,360.00 |
| 4 | Sistema de control en portátil GCS-P | 4,345,650.00 |

DEDUCIBLE: 5 % SOBRE LA SUMA ASEGURADA.

Sección 3.- Responsabilidad legal para con terceros.

Suma asegurada: \$ 10,000,000.00 M.N.

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE.

Extensión 1.- Casco/Guerra.

Extensión 2.- Indemnización de Responsabilidad de los operadores de SANT.

Extensión 3.- Responsabilidad para con los Operadores de SANT

Sub-Partida 3.2 Vehículos de apoyo

| INCISO | MARCA | MODELO | DESCRIPCION | SERIE | VALOR CONVENIDO | ADAPTACION |
|--------|-------|--------|----------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|
| 1 | FORD | 2017 | 450 SUPER DUTY | 1FDAF4GT1HEB97040 | 667,500.00 | 18,292,032.56 255,200.00 |
| 2 | FORD | 2017 | 450 SUPER DUTY | 1FDAF4GTXHEB97022 | 667,500.00 | 255,200.00 |

Descripción de las adaptaciones:

| INCISO | DESCRIPCION | SUMA ASEGURADA MN |
|--------|---|-------------------|
| 1 | Caja Seca, estructura para equipo y planta de energía | 255,200.00 |
| 2 | Caja Seca, estructura para equipo y planta de energía | 255,200.00 |

Coberturas y deducibles:

| INCISO 1 | | |
|--|----------------|---------------|
| COBERTURA | SUMA ASEGURADA | DEDUCIBLE |
| DAÑO MATERIAL | 677,500.00 | 3% |
| ROBO TOTAL | 677,500.00 | 5% |
| DAÑO MATERIAL ADAPTACIONES | 255,200.00 | 3% |
| ROBO TOTAL ADAPTACIONES | 255,200.00 | 5% |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | 3,000,000.00 | SIN DEDUCIBLE |
| RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES | AMPARADA | SIN DEDUCIBLE |
| GASTOS MÉDICOS OCUPANTES (S.A. POR OCUPANTE) | 800,000.00 | SIN DEDUCIBLE |
| DEFENSA LEGAL | AMPARADA | SIN DEDUCIBLE |
| ASISTENCIA VIAL | AMPARADA | SIN DEDUCIBLE |

| INCISO 2 | | |
|--|----------------|---------------|
| COBERTURA | SUMA ASEGURADA | DEDUCIBLE |
| DAÑO MATERIAL | 677,500.00 | 3% |
| ROBO TOTAL | 677,500.00 | 5% |
| DAÑO MATERIAL ADAPTACIONES | 255,200.00 | 3% |
| ROBO TOTAL ADAPTACIONES | 255,200.00 | 5% |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | 3,000,000.00 | SIN DEDUCIBLE |
| RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES | AMPARADA | SIN DEDUCIBLE |
| GASTOS MÉDICOS OCUPANTES (S.A. POR OCUPANTE) | 800,000.00 | SIN DEDUCIBLE |
| DEFENSA LEGAL | AMPARADA | SIN DEDUCIBLE |



USO: Secretaría de Seguridad Pública.

LÍMITES GEOGRAFICOS: Estado de Sinaloa

I. INFORMACIÓN DEL PILOTO.

| FUNCIÓN | EXPERIENCIA. |
|--|---|
| PILOTO OPERADOR DE R.P.A. | EXPERIENCIA DE VUELO. HORAS DE VUELO EN AERONAVES TRIPULADAS: 934:54 HRS. HORAS DE R.P.A. (DRONES) 203:00 HRS. HORAS DE ADESTRAMIENTO 118:00 HRS. HORAS DE VUELO DE MISIÓN 85 HORAS. CERTIFICADOS: CMTE. DE NAVE DE AVIÓN MAULE-MXT-7-180. CMTE. DE NAVE DE AVIÓN PILATUS PC-7. COPILOTO EN AVIONES C-130 "HÉRCULES" CERTIFICADO DE PILOTO OPERADOR DE RPA. G-1 "GUERRERO" CERTIFICADO DE PILOTO OPERADOR DE RPA. G-2 "GUERRERO" CERTIFICADO DE PILOTO OPERADOR DE RPA. S-45T "BÁALAM" (ENTRENADOR) CERTIFICADO DE PILOTO OPERADOR DE RPA. S-45 "BÁALAM" |

Partida 4.- Edificios Públicos y Contenidos

La relación de los edificios a asegurar se encuentra en Anexo Partida 4 (Listado de Edificios Públicos y Contenidos).

| Secciones | Sumas Aseguradas |
|---|---------------------------------------|
| 1.- Edificios | 2,392,460,800.21 |
| 2.- Contenidos | 886,062,847.77 |
| Remoción de escombros 5% (edificios y contenidos) | 163,926,182.40 |
| Bienes cubiertos mediante convenio expreso para FHM. Sublimite como LUC para todas las ubicaciones. | 20,000,000.00 |
| 3.- Responsabilidad Civil General Responsabilidad Civil Arrendatario Responsabilidad Civil Exceso Automóviles | 10'000,000.00 Amparada Amparada |
| 4.- Rotura de Cristales | 300,000.00 |
| 5.- Robo de Contenidos | 1'500,000.00 |
| 6.- Dinero y Valores (dentro y fuera) | 500,000.00 |
| 7.- Equipo Electrónico | 115,344,490.26 |
| 8.- Rotura de Maquinaria | 7'839,846.00 |

Edificios Propios.

- Tipo constructivo.- Muros y techos macizos (de 1 a 5 niveles, incluyendo sótanos)
- Medidas de protección contra incendios: Extintores tipos A, B, C de polvo químico, hidrantes, video vigilancia y detectores de humo.

8

Edificios Arrendados.

- Tipo Constructivo.- Muros y techos macizos.
- Medidas de protección contra incendios: Extintores tipos A, B, C de polvo químico.

Límite máximo de responsabilidad (edificio y contenidos)

\$512,039,479.20 Moneda Nacional, por un solo evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza, pero sin excederse de los valores declarados de cada ubicación, según relación anexa, no obstante lo asentado en la Cláusula de Primer Riesgo, no aplicará la Cláusula de Proporción Indemnizable.

Coberturas

Incendio y/o rayo y/o explosión, extensión de cubierta, fenómenos hidro meteorológicos, terremoto y erupción volcánica, remoción de escombros hasta el 5% de la suma de edificio más contenidos en el inciso (ubicación)

Cláusulas y Condiciones Especiales

Reinstalación automática de suma asegurada, endoso al valor de reposición, ajuste automático de sumas aseguradas al 5%, renuncia de inventarios al 10%, errores u omisiones, permiso, cincuenta metros, autorización para reponer, reconstruir o reparar, cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos hasta \$ 5,000,000.00, cláusula de primer riesgo.

Deducibles.

Incendio y/o rayo y/o explosión \$50,000.00 Moneda Nacional
Extensión de cubierta 1% de los valores declarados de cada estructura dañada o sus contenidos con máximo de 750 UMA.

Fenómenos Hidro Meteorológicos

| Zona FHM | Deducible | Ubicaciones de alto riesgo |
|---------------------------------|-----------|----------------------------|
| Alfa 1 Península de Yucatán | 2% | 5% |
| Alfa 1 Pacífico Sur | 2% | 5% |
| Alfa 1 Golfo de México | 2% | 5% |
| Alfa 1 Interior de la República | 2% | 5% |
| Alfa 2 | 2% | 5% |
| Alfa 3 | 2% | 5% |

Coaseguro 10%

Terremoto y/o Erupción Volcánica

| Zona Sísmica | Deducible |
|-------------------------|-----------|
| A, B, B1, C, D, E, F, I | 2% |
| H1, H2 | 2% |
| G | 2% |
| J | 2% |

| Zona Sísmica | Coaseguro |
|-----------------|-----------|
| A, B, C, D, | 10% |
| B1, E, F | 25% |
| G, H1, H2, I, J | 30% |

Bienes cubiertos mediante convenio expreso para Fenómenos Hidrometeorológicos:

Deducible: 5 % sobre el valor del bien afectado.

Coaseguro: 20 % sobre la pérdida. Aplica después de haber descontando el deducible.

Remoción de Escombros. Sin deducible

Responsabilidad Civil

Inmuebles y actividades, deducible: \$10,000.00 M.N.

Arrendatario: Sin deducible

Exceso de Automóviles: Sin deducible, ya que opera en exceso de la suma de la póliza de automóviles \$1'500,000.00, sub límite de \$ 4'500,000.00 por siniestro.

Rotura de Cristales. Coberturas: Básica

- Por convenio expreso se amparan daños por: Remoción del cristal y mientras no quede este debidamente colocado.
- Al decorado del cristal tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortado, rotulado, realzados y análogos o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras, y/o pintura de inmueble aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- Sin deducible

Robo de Contenidos. Deducible 10% sobre la pérdida con mínimo de 100 UMA.

Dinero y Valores (dentro y fuera)

Es condición que los bienes al amparo de esta cobertura se encuentren dentro de caja fuerte, caja registradora o cajón o con llave, es necesario para su indemnización, que éstas muestren signos visibles de la violencia ejercida.

Fuera del Local

En tránsito físicamente en poder de cajeros, pagadores, cobradores o de cualquier otro empleado o funcionario, con propósito de efectuar operaciones de cobros, pagos, así como retiros y depósitos al banco. Deducible 10% sobre la pérdida con mínimo de 100 UMA.

Equipo Electrónico.

Coberturas:

Básica

Terremoto y/o erupción volcánica.

Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos.

Inundación

Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personal mal intencionado.

Daños ocurridos por siniestro en el equipo de climatización.

Equipos móviles y portátiles con un sub límite de hasta 5% de la suma asegurada de la sección de Equipo Electrónico.

Condición Especial: Valor de reposición en equipos hasta 5 años de antigüedad.
Equipo Electrónico sin relación detallada de equipos.

Deducible: Básica 2% sobre la pérdida con mínimo de 40 UMA

Deducible: Robo 10 % sobre la pérdida con mínimo de 40 UMA

Deducible: Equipo móvil 25% sobre la pérdida con mínimo de 60 UMA

Rotura de maquinaria.

Coberturas:

Básica

Explosión Física.

Explosión en motores de combustión interna.

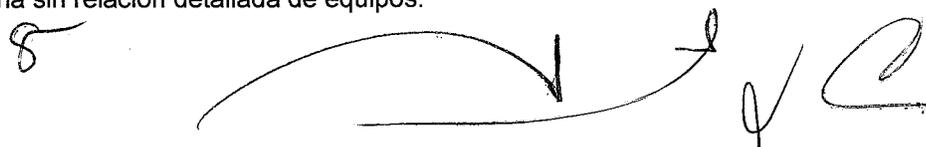
Fuerza Centrifuga.

Casco para Máquinas móviles.

Derrame de Tanques.

Bombas Sumergidas y Bombas para pozos profundos.

Condición especial: Valor de reposición en equipos hasta 5 años de antigüedad.
Rotura de maquinaria sin relación detallada de equipos.



Deducibles.:

Básica.- 3% sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 100 UMA.

Partida 5.- Equipo Electrónico.

La relación del Equipo Electrónico a asegurar se encuentra en Anexo Partida 4 (Listado de Equipo Electrónico).

Ubicación del Riesgo: Equipos del Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C4i) (Suma Asegurada en Moneda Nacional)

Suma Asegurada: \$ 299,277,000.00 M.N. C4

Suma Asegurada: \$ 43,236,334.18 M.N. C3

Total: \$ 342,513,334.18 M.N.

NOTA: En caso de siniestro se utilizará el tipo de cambio publicado en BANXICO a la fecha de ocurrido.

| Coberturas | Deducibles |
|----------------------------------|--|
| Básica | 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 60 UMA |
| Robo con Violencia y/o Asalto | 10% de la pérdida con mínimo de 100 UMA |
| Huelgas, Motín y Conmoción Civil | 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 60 UMA |
| Terremoto y Erupción Volcánica | 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 60 UMA y coaseguro 20% |
| Huracán. Ciclón y Tifón | 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 60 UMA |
| Inundación y Daños por Agua | 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 60 UMA y coaseguro 20% |
| Hurto | 25% de la pérdida con mínimo de 100 UMA |

NOTAS ACLARATORIAS:

- Valores totales declarados 100% a valor reposición.
- Se aclara que el modelo del equipo es relativo pues sus piezas, contenidos y precio son actualizadas constantemente.
- Se aceptan condiciones generales y adicionales de la compañía siempre que no se contraponga a lo solicitado en la presente Convocatoria.

Notas: En caso de siniestro la cobertura contempla la posibilidad de la reposición total en especie del equipo afectado una vez determinada la indemnización de acuerdo a las condiciones generales y/o particulares estipuladas de la póliza, en lo que respecta a: Líneas de conducción de señal. Conectores, tierra de línea de conducción, protectores contra descarga, antenas y torres, así como tarjetas electrónicas, reguladores, de voltaje y amplificadores de los equipos de radio y telefonía que operan en dichos puntos.

Cuando en la relación de equipos estén amparados más de un equipo dentro de la misma suma asegurada, se separa el valor del equipo afectado tanto para el ajuste como para la aplicación de los deducibles.

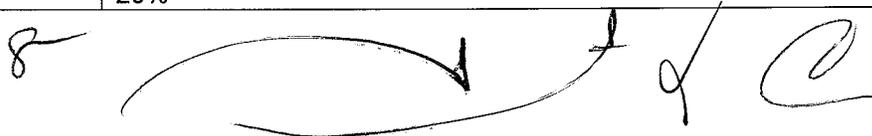
Partida 6.- Sistema de Conmutación Digital

La relación del Sistema de Conmutación Digital a asegurar se encuentra en Anexo Partida 5 (Listado del Sistema de Conmutación Digital).

SUMA ASEGURADA TOTAL: \$ 14,880,000.00 M.N.

UBICACIÓN DEL RIESGO: Sistema de Conmutación Telefónica Digital

| Coberturas | Deducibles |
|----------------------------------|--|
| Básica | 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 60 UMA |
| Robo con Violencia y/o Asalto | 10% de la pérdida con mínimo de 100 UMA |
| Huelgas, Motín y Conmoción Civil | 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 60 UMA |
| Terremoto y Erupción Volcánica | 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 60 UMA y coaseguro 20% |



| | |
|-----------------------------|--|
| Huracán. Ciclón y Tifón | 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 60 UMA |
| Inundación y Daños por Agua | 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 60 UMA y coaseguro 20% |
| Hurto | 25% de la pérdida con mínimo de 100 UMA |
| Equipo Móvil | 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$ 250 |

NOTAS ACLARATORIAS:

- Valores totales declarados 100% a valor reposición.
- Valor de reposición sin límite de edad.
- Se aclara que el modelo del equipo es relativo, pues sus piezas, contenidos y precio son actualizadas constantemente.
- Se aceptan condiciones generales y adicionales de la compañía siempre que no se contraponga a lo solicitado en la presente Convocatoria.

Notas:

En caso de siniestro la cobertura contempla la posibilidad de la reposición total en especie del equipo afectado un vez determinada la indemnización de acuerdo a las condiciones generales y/o particulares estipuladas de la póliza, En lo que respecta a: líneas de conducción de señal, conectores, tierra de líneas de conducción, protectores contra descarga, antenas y torres, Así como tarjetas electrónicas, reguladores de voltaje y amplificadores de los equipos de radio y telefonía que operan En dichos puntos.

Cuando en la relación de equipos estén amparados más de un equipo dentro de la misma suma asegurada. Se ampara el valor del equipo afectado para el ajuste como para la aplicación de los deducibles.

Se amparará de forma automática hasta un 4% de la suma asegurada para equipos Móviles.

Partida 7.- Equipo Contratista

| Marca | Tipo | Modelo | Serie | Importe |
|-------------|------------------|--------|-----------------|------------|
| CATERPILLAR | MONTACARGAS | 2008 | 055106X | 368,517.50 |
| JHON DEERE | TRACTOR-PODADORA | 1997 | MOL176C163051 | 39,542.00 |
| KARCHER | BARREDORA | 2005 | 13025 | 220,225.00 |
| JHON DEERE | TRACTOR-PODADORA | 2011 | GXAI25A30309400 | 45,800.00 |

NOTAS ACLARATORIAS:

- Valores totales declarados 100% a valor reposición.
- Se aceptan condiciones generales y adicionales de la compañía siempre que no se contraponga a lo solicitado en la presente Convocatoria.

COBERTURAS:

Daños Físicos a la Maquinaria (Todo Riesgo)
Robo Total

DEDUCIBLES:

Daño Material: 2% sobre valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 40 UMA
Robo Total: 10% de la suma asegurada del equipo afectado

Por Convenio Expreso: Cubrir cuando los bienes asegurados circulen por su propio impulso o sean remolcados fuera de su lugar habitual de custodia o almacenaje

Partida 8.- R.C. Equipo de Maquinaria Pesada

La relación del **R.C. Equipo de Maquinaria Pesada** a asegurar se encuentra en Anexo Partida 7 (Listado del R.C. Equipo de Maquinaria Pesada).

Suma Asegurada: \$5,000,000.00 L.U.C. por todos los equipos y/o siniestros ocurridos en la vigencia.

Handwritten signatures and a large curved line, likely indicating approval or completion of the document.

Cobertura: Responsabilidad Civil Equipo de Contratista

Deducibles: 10% de la perdida con mínimo de 50 UMA

SE DEBERAN COTIZAR ADEMAS LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

DAÑOS MATERIALES: COBERTURAS DE LA "A" A LA "K".

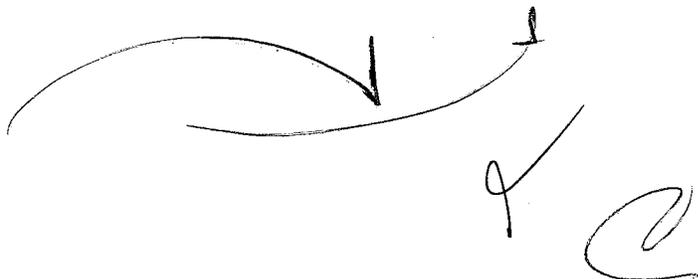
DEDUCIBLES:

COBERTURAS DE LAS "A" A LA "J": 2 % SOBRE LA SUMA ASEGURADA.

COBERTURA "K": 10 % SOBRE LA SUMA ASEGURADA.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Valores totales declarados 100% a valor reposición.
- Se aceptan condiciones generales y adicionales de la compañía siempre que no se contraponga a lo solicitado en la presente Convocatoria.



Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración

Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 22/2021
Anexo II
Propuesta Económica

Contratación de pólizas de seguro para vehículos, aeronaves, edificios públicos y contenidos, equipo electrónico, sistema de conmutación digital, equipo contratista, y RC equipo de maquinaria pesada, propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa y diversos Organismos Públicos Descentralizados.

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Importe 1er. Semestre | Importe 2do. Semestre. | Total Anual (2 Semestres) |
|-----------|----------|------------------|---|-----------------------|------------------------|---------------------------|
| | | | | (Moneda Nacional) | (Moneda Nacional) | (Moneda Nacional) |
| 1 | | | Vehículos | | | |
| 1.1 | 1599 | Unidades | Vehículos propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa | | | |
| 1.2 | 32 | Unidades | Vehículos propiedad del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa | | | |
| 1.3 | 531 | Unidades | Vehículos propiedad de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa | | | |
| 1.4 | 171 | Unidades | Vehículos propiedad de Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa | | | |
| 2 | | | Aeronaves | | | |
| 2.1 | 5 | Unidades | Aeronaves | | | |
| 3 | | | Sistema Aéreo No Tripulados | | | |
| 3.1 | 2 | Unidades | Aviones No Tripulados | | | |
| 3.2 | 2 | Unidades | Vehículos de apoyo | | | |
| 4 | | | Edificios Públicos y Contenidos | | | |
| 4.1 | 1 | Lote | Edificios Públicos y Contenidos de Gobierno del Estado de Sinaloa | | | |
| 4.2 | 1 | Lote | Edificios Públicos y Contenidos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa | | | |
| 5 | 1 | Lote | Equipo Electrónico | | | |
| 6 | 1 | Lote | Sistema de Conmutación Digital | | | |
| 7 | 1 | Lote | Equipo Contratista | | | |
| 8 | 1 | Lote | R.C. Equipo de Maquinaria Pesada | | | |
| Sub-total | | | | | | |
| I.V.A | | | | | | |
| Total | | | | | | |

8

90

**Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración**

**Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 22/2021
Anexo III**

Contratación de pólizas de seguro para vehículos, aeronaves, edificios públicos y contenidos, equipo electrónico, sistema de conmutación digital, equipo contratista, y RC equipo de maquinaria pesada, propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa y diversos Organismos Públicos Descentralizados.

Escrito de Participación a la Junta de Aclaraciones

Lugar y Fecha:

**Secretaría de Administración y Finanzas
del Gobierno del Estado de Sinaloa**

At'n.- **Ing. Ismael Carreón Ruelas**
Subsecretario de Administración

Ref. Licitación Pública Nacional No. 22/2021

Por medio del presente, me permito manifestar el interés de la empresa (nombre de la empresa), de participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO (NÚMERO), convocada por esa Subsecretaría a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal (calle, numero, colonia):

Código Postal:

Teléfono:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Correo Electrónico

Representante Legal:

Correo Electrónico:

No. Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:

Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fé de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido, Paterno, Apellido Materno, Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:

Transcribir en forma completa el objeto social, tal como aparece en su Acta Constitutiva tratándose de personas morales o Actividad Preponderante tratándose de personas físicas:

Reformas al Acta Constitutivas:

Si existen (en su caso manifestarlas, junto con datos registrales)

Nombre del apoderado o representante legal:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

No. Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo la misma:

Lo anterior es con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que correspondan y a las Bases y Anexos de la Licitación Pública Nacional No. GES 22/2021.

Protesto lo necesario
(Firma autógrafa-original)

A large handwritten signature in black ink is written across the bottom of the page. To the right of the signature, there is a circular stamp or seal, partially obscured by the signature. The signature appears to be 'Ismael Carreón Ruelas'.

Nota: para el licitante deberá incorporar textualmente los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento sin utilizar abreviaturas principalmente en lo relativo a nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

**Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración**

Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 22/2021

Contratación de pólizas de seguro para vehículos, aeronaves, edificios públicos y contenidos, equipo electrónico, sistema de conmutación digital, equipo contratista, y RC equipo de maquinaria pesada, propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa y diversos Organismos Públicos Descentralizados.

**Anexo III bis
Formato para la presentación de preguntas para la Junta de aclaraciones**

Solicitudes de aclaración efectuadas por:

Nombre de la empresa:

(Las preguntas a las respuestas se agrupan preferentemente por tema o numeral de la convocatoria a la licitación para proceder a su respuesta):

Ejemplo:

A) Preguntas administrativas:

1.- Pregunta -----? (Licitante)

Respuesta: ----- (Convocante)

2.- -----

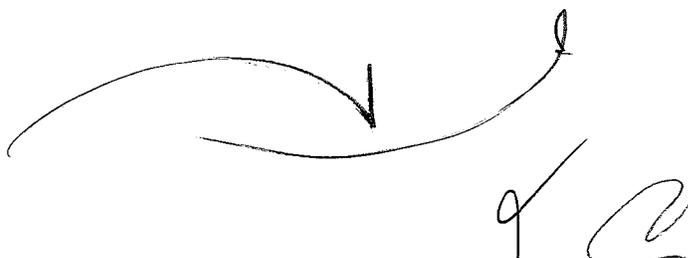
B) Preguntas Técnicas:

1.- Pregunta -----? (Licitante)

Respuesta: ----- (Área Técnica)

2.- -----

Nota: Se deberá utilizar tipo de letra Arial 10, no se deberán insertar tablas, ni viñetas, ni imágenes.



Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración

Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 22/2021

Contratación de pólizas de seguro para vehículos, aeronaves, edificios públicos y contenidos, equipo electrónico, sistema de conmutación digital, equipo contratista, y RC equipo de maquinaria pesada, propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa y diversos Organismos Públicos Descentralizados.

Anexo IV
(Modelo de Contrato)

Contrato para la adquisición de ----, que celebran por una parte **Gobierno del Estado de Sinaloa**, representado en este acto por el Ing. -----, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Estado”** y por la otra parte la empresa: -----, representada por el C. -----, a la que en lo sucesivo se le denominará **“La Empresa”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

- I. **“El Estado”**, a través de su representante, declara:
- I.1. Que el Estado de Sinaloa es una entidad federativa que forma parte integrante de la federación, conforme a lo dispuesto por los Artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; constituida como persona moral de acuerdo a las leyes relativas aplicables del Estado de Sinaloa.
 - I.2. Que es su representante legal y Subsecretario de Administración, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato otorgadas por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, conforme al poder notarial consignado en Escritura Pública No. ----, del Volumen ----, de fecha -----, del protocolo a cargo del Notario Público Número ---, Licenciado ----- de esta ciudad.
 - I.3. Que requiere de la adquisición de ---- para la (dependencia solicitante), cuya descripción se detalla en la Cláusula Primera de este Contrato, para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes.
 - I.4. Que en términos del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se procedió a emitir la convocatoria correspondiente para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional No. GES --- /2021, habiéndose emitido el dictamen correspondiente mediante el cual se adjudicó el presente contrato a favor de **“La Empresa”** signante.
 - I.5. La autorización de los recursos para la presente contratación se llevó a cabo mediante ----- con cargo a -----.
 - I.6. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, mismo que se precisa para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II. **“La Empresa”**, a través de su representante, declara:
- II.1. Que es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes vigentes, según testimonio de Escritura Pública No. ---- de fecha ----, protocolizada por el Lic. -----, Notario Público No. ----- del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa y registrada bajo (datos de inscripción registral y/o folio electrónico) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad --- inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número -----.
 - II.2. Estar debidamente facultado para contratar y obligarse en los términos y alcances de este contrato, a nombre de su representada tal y como lo acredita con la Escritura Pública No. ----, Volumen -----, de

fecha ----, del protocolo a cargo del Notario Público ----- en el Estado, Lic. ----, mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

- II.3 Que su objeto social entre otros es la (se menciona la actividad de la empresa)
- II.4 Que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.
- II.5 Que señala como domicilio de **“La Empresa”** el ubicado en calle ----- número ----, colonia ----, (nombre de la ciudad) mismo que se precisa para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III. De las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes manifiestan que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, por lo cual proceden a celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

Clausulas

Primera.- Objeto:

Por medio del presente contrato, **“La Empresa”** vende y **“El Estado”** compra, en precio fijo, lo siguiente:

| PART. | CANT. | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|-----------|-------|-------------|-----------------|---------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| SUB-TOTAL | | | | |
| I.V.A. | | | | |
| TOTAL | | | | |

Los bienes antes referidos deberán cumplir con las características y especificaciones contenidas en el Anexo (1, 2 etc.) el cual forma parte del presente contrato.

Segunda.- Monto del Contrato.

“El Estado” pagará a **“La Empresa”** como valor de operación total por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato la cantidad de \$----- (número y letra), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera.- Forma de Pago.

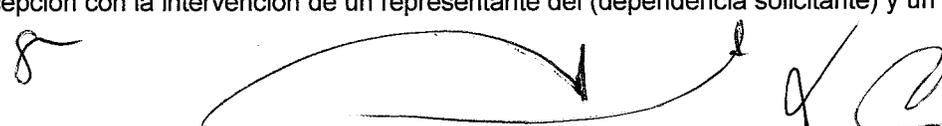
“El Estado” pagará a **“La Empresa”** un anticipo del -----% del importe total del presente contrato y el resto a la entrega y aceptación de los bienes y/o equipos.

Pagos que se efectuaran en Moneda Nacional, previa entrega de las fianzas correspondientes y la factura fiscal que los amparen, debiendo acompañar para la procedencia del pago final, el Acta de Entrega Recepción que señala la Cláusula Cuarta de este instrumento.

Los pagos se efectuarán en la Caja General de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Cuarta.- Lugar y Plazo de entrega:

“La Empresa” se compromete a entregar a **“El Estado”**, los bienes y/o equipos objeto del presente contrato, en las oficinas de -----, ubicadas en calle -----, numero ----, colonia-----, ciudad ----, levantándose al efecto el Acta de Entrega Recepción con la intervención de un representante del (dependencia solicitante) y un representante de **“La Empresa”**.



“La Empresa” se obliga a entregar los bienes y/o equipos contratados en un plazo de ---- días hábiles contados a partir de la entrega del anticipo dicho plazo no podrá ampliarse ni habrá condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “La Empresa”.

“La Empresa” se responsabiliza de que los bienes y/o equipos objeto de este contrato serán entregados en estado idóneo y dentro del plazo citado en el párrafo que antecede, en el entendido de que se liberará de dicha responsabilidad una vez emitida el Acta de Entrega Recepción antes citada.

Quinta.- Obligaciones de “La Empresa”. Para el debido cumplimiento de este contrato, “La Empresa” se obliga a:

- A) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes y/o equipos objeto de este contrato, a satisfacción de “El Estado” y conforme a lo establecido dentro del clausulado de este instrumento jurídico y a la normatividad aplicable en la materia.
- B) Entregar los bienes y/o equipos objeto de este contrato, con las características técnicas ofertadas pro “La Empresa” conforme al concurso que determinó su adjudicación.
- C) No ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este instrumento jurídico a favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “El Estado”.

Sexta.- Garantías de los equipos.

“La Empresa” garantiza los equipos materia del presente contrato, durante el periodo de un año, que contará a partir de la fecha de entrega del mismo, contra cualquier defecto de fabricación así como el de no cumplir con las especificaciones requeridas, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc.

Si dentro del periodo de garantía se presenta algún defecto o cualquiera de las circunstancias anteriores, “La Empresa” queda obligada a sustituir los bienes y/o equipos defectuosos en un periodo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación sin cargo adicional para “El Estado”.

“La Empresa” se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o equipos, así como de cualquier otra responsabilidad en las que hubiera incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación vigente.

La forma de empaque y transporte que debe utilizar, serán los que “La Empresa” determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes y/o equipos es su responsabilidad hasta el momento de la aceptación de los mismos, los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta de “La Empresa”.

“La Empresa” deberá cubrir todos los seguros de transporte de conservación, etc., que requieran los bienes y/o equipos hasta el momento de la firma del acta señalada en la Cláusula Cuarta.

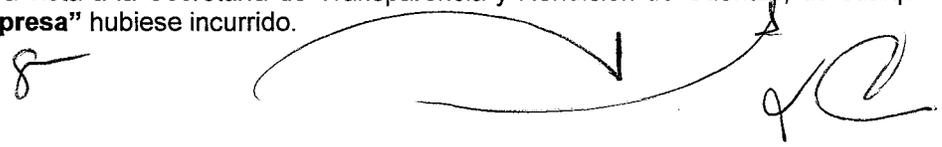
Séptima.- Límite de responsabilidades.

En caso de incumplimiento de este contrato, la responsabilidad de “La Empresa”, independientemente de la forma de acción que se ejercite, consiste en:

- Que “El Estado” le haga efectiva la fianza entregada para garantizar el cumplimiento del presente contrato.
- Reintegrar a “El Estado” cabalmente los recursos económicos que le hayan sido entregados hasta el momento del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente contrato.

El pago por el límite de responsabilidades referido, que se derive del incumplimiento de los términos y condiciones de este contrato, atribuibles a “La Empresa” será efectuado de inmediato a la notificación que “El Estado” le realice por escrito a “La Empresa”.

Independientemente de lo anterior, para los efectos dispuestos por el Artículo 83 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, “El Estado” dará vista a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, de cualquier incumplimiento en que “La Empresa” hubiese incurrido.



Octava.- “La Empresa” será responsable absoluto de obtener las licencias autorizaciones y permisos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, **“El Estado”** queda liberado de cualquier responsabilidad en caso de que se someta a **“La Empresa”** a juicio o proceso por este concepto.

Novena.- Penas convencionales.

En el caso de que **“La Empresa”** se atrase en la entrega de los bienes y/o equipos objeto del presente contrato, las partes pactan la aplicación de una pena convencional la cual será a partir del primer día de atraso consistente en el importe correspondiente al 0.116% (punto ciento dieciséis por ciento) del importe, en función de los bienes y/o equipos no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los bienes y/o equipos contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el efecto anterior **“El Estado”** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, harán del conocimiento de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas este hecho, acompañando los elementos con que se cuente, a fin de que resuelva lo procedente en relación a la sanción.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“La Empresa”** debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

En caso de rescisión del presente contrato. La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables todas aquellas que correspondan al incumplimiento de las condiciones, cláusulas y obligaciones señaladas en el presente contrato.

Décima.- Rescisión.

“El Estado” podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **“La Empresa”** incurra en incumplimiento de las obligaciones derivadas de la cláusulas del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que sustancialmente consiste en:

I.- Se iniciará a partir de que a **“La Empresa”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“El Estado”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer a **“La Empresa”**.

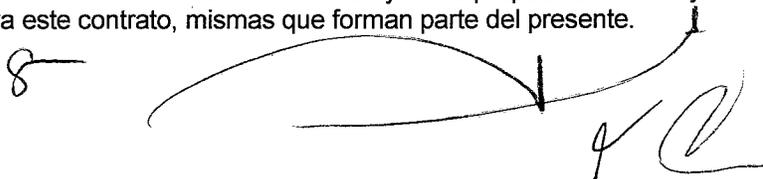
III.- Rescindido el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar a **“El Estado”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Una vez rescindido este contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, siempre que estas causas sean el motivo de la rescisión.

Cuando **“El Estado”** rescinda el presente contrato, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que procedan, aplicará lo establecido en la Cláusula “Limites de responsabilidades”

Décima Primera.- Reconocimiento contractual.

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deben de respetarse todas las condiciones contenidas en las bases y en la propuesta técnica y económica utilizadas en el concurso del cual se deriva este contrato, mismas que forman parte del presente.

The image shows two handwritten signatures. The first is a simple, stylized signature on the left. The second is a much larger, more elaborate signature on the right, featuring a large, sweeping arch that spans across the page. Below the second signature, there are some additional scribbles and a small mark.

Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error o vicio o lesión alguna que vicien el consentimiento.

Décima Segunda.- Sostenimiento.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de sus supletorios y demás que le sean aplicables.

Décima Tercera.- Jurisdicción.

Para el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes acuerdan primariamente someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 101, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, o bien al procedimiento para resolución de controversias y para efectos de interpretación y cumplimiento se someterán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa en los términos del Artículo 104 de la mencionada Ley por ende, **“La Empresa”** renuncia al fuero, competencia y jurisdicción que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día ----- de 2021.

POR “EL ESTADO”

POR “LA EMPRESA”

TESTIGOS

